



**MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN ESPECIAL,
PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES, EN
MODALIDAD DE OPERACIÓN TEMPRANA, DIRIGIDO A
EMPRESARIOS LIDERADOS POR MUJERES
RURALES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 20/ 12/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-053920/2024

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; la Resolución N° 306, del 09 de Diciembre de 2005, que establece el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 03 de Febrero de 2006; la Resolución Exenta N°030860, del 30 de marzo de 2021, del Director Nacional, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI); la Resolución Exenta N°0900-053798/2024, de fecha 19/ 12/ 2024, del Director Regional, que autoriza llamado a postulación especial, Programa de Desarrollo de Inversiones, en modalidad de Operación Temprana, dirigido a emprendimientos liderados por mujeres rurales, región de La Araucanía; las orientaciones de la Dirección Nacional para realizar proceso de Operación Temprana 2025 en el Programa de Desarrollo de Inversiones-PDI; el correo electrónico del Encargado de Presupuesto y Control de Gestión de la Dirección Regional Araucanía, de fecha 5 de diciembre de 2024, que informa Recursos Presupuestarios PROA 2025 preliminares para la región de La Araucanía; la Estrategia INDAP 2023-2030 "Por una agricultura familiar campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente. Eje Estratégico N°3 "Transformación participativa y asociativa", Punto 6 "Transversalización del enfoque de género"; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N°14, de fecha 09 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda y, la Resolución Exenta RA N° 166/2050/2022, de fecha 05 de Diciembre de 2022, del Director Nacional de INDAP, que nombra Director Regional de INDAP Araucanía, en calidad de titular.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°0900-053798/2024, de fecha 19/ 12/ 2024, del Director Regional, se autorizó llamado a postulación especial, Programa de Desarrollo de Inversiones, en modalidad de Operación Temprana, dirigido a emprendimientos liderados por mujeres rurales, región de La Araucanía.

Que, existen demandas de Mujeres Rurales, por recursos para financiar inversiones que les permitan la implementación y/o mejoramiento de sus negocios relacionados al ámbito productivo de actividades silvoagropecuarias, apoyo vinculado a los actuales lineamientos institucionales de INDAP.

Que, de acuerdo a la asignación preliminar del PROA año 2025, existirán recursos disponibles para financiar inversiones coherentes con lo indicado en este llamado a postulación.

RESUELVO:

I. **LLAMAR** a postulación Especial del Programa de Desarrollo de Inversiones PDI, en modalidad de Operación Temprana, en la región de La Araucanía, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.1 Cronología

- Fecha de inicio de las postulaciones, 23-12-2024, 08:30 hrs.
- Fecha de cierre de las postulaciones, 28-02-2025, 12:00hrs.
- Fecha de publicación de resultados preliminares, 28-03-2025, 17:30 hrs.
- Fecha inicio del periodo de reconsideración, 31-03-2025, 08:30 hrs.
- Fecha de término del periodo de reconsideración, 04-04-2025, 12:00 hrs.
- Fecha de publicación de resultados finales, 11-04-2025, 08:30 hrs.

1.2 Rubros priorizados

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
ARTESANIA	TODOS
CEREALES	TODOS
FLORES	TODOS
FORRAJE/PRADERAS	TODOS
FRUTALES	TODOS
HORTALIZAS	TODOS
LEGUMINOSAS	TODOS
PRODUCCIONANIMAL	TODOS
SEMILLEROS	TODOS
VÍNAS	TODOS
CULTIVOS EN INVERNADERO	TODOS
HIERBAS MEDICINALES	TODOS
PRODUCCIONDE PLANTAS Y VIVEROS	TODOS
PRODUCCIONORGANICA (LIMPIA-VERDE)	TODOS

1.3 Clientes priorizados

PROGRAMA
INVERSIONES

1.4 Pauta de selección

CRITERIOS Y VARIABLES GENERALES		Puntaje
TIPO DE EMPRENDIMIENTO		10
	incipiente. Emprendimiento se encuentra en etapa inicial y existe poca experiencia.	0
	intermedio. Emprendimiento se encuentra en etapa de crecimiento o desarrollo.	5
	consolidado. Emprendimiento con nivel productivo avanzado y negocio estable.	10
CAPACITACIÓN FORMAL EN EL RUBRO POSTULADO		15
	Postulante posee capacitación formal en el rubro postulado.	15
	Postulante no posee capacitación formal en el rubro postulado.	10
PROMOVER LA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		15
	La inversión postulada es tendiente a minimizar los impactos negativos en los recursos naturales y/o promueve la eficiencia de alguno de estos recursos/ La inversión se vinculada a uso de energías limpias, al cumplimiento de BPA, Producción Limpia, cosechas aguas lluvias/ La inversión promueve la incorporación de sistemas de producción orgánicos o agroecológicos/ La inversión contribuye a la mitigación del cambio climático.	15
	La inversión postulada no cumple con ninguno de los temas indicados en este criterio de priorización.	10
PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO		20
	Porcentaje de cofinanciamiento mayor a 10% del valor total bruto de la inversión.	20
	Porcentaje de cofinanciamiento corresponde al mínimo exigido en las bases del concurso (10% del valor total bruto de la inversión).	15
NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PDI		20
	Postulante no ha recibido incentivos PDI en los últimos 5 años.	20
	Postulante ha recibido 1 incentivo PDI en los últimos 5 años.	15
	Postulante ha recibido 2 incentivos PDI en los últimos 5 años.	10
	Postulante ha recibido 3 incentivos PDI en los últimos 5 años.	5
	Postulante ha recibido más de 3 incentivos PDI en los últimos 5 años.	0
SUSTENTABILIDAD		20
Sustentabilidad (La iniciativa, negocio o emprendimiento muestra un enfoque de desarrollo sustentable, a través de la implementación de los principios, manejos y prácticas sustentables y/o agroecológicas (*).		
	Adopta 3 o más medidas vinculadas a los principios de agroecología y/o sustentabilidad. Presenta respaldo que lo acredite.	20
	Adopta 1 o 2 medidas vinculadas a los principios de agroecología y/o sustentabilidad. Presenta respaldo que lo acredite.	10
	No adopta medidas vinculadas a los principios de agroecología y/o sustentabilidad o no presenta respaldo que lo acredite.	0
TOTAL PUNTAJE		100

(*) Se entenderán por principios, manejos y prácticas sustentables y/o agroecológicos, aquellas señaladas en el Manual

1.5 Otros antecedentes y requisitos a cumplir en el presente llamado a postulación

a) Focalización del llamado:

El presente llamado se encuentra dirigido sólo a postulantes de las siguientes Agencias de Área: Angol, Curacautín, Curarrehue, Galvarino, Lautaro, Loncoche, Lumaco, Nueva Imperial (Sólo comuna Chol-Chol), Padre Las Casas, Pitrufquén, Pucón, Purén, Temuco, Cunco, Vilcún, Villarrica, Traiguén, Victoria, Collipulli y Lonquimay.

b) Postulantes: El llamado está orientado sólo a postulantes mujeres, bajo alguna de estas dos figuras.

- Persona Natural.
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) con iniciación de actividades.

c) Monto y porcentaje de incentivo:

- El monto máximo de incentivo anual no reembolsable, podrá ser de **hasta \$5.000.000 (Cinco millones de pesos)**, por postulante.
- El porcentaje del incentivo no reembolsable, podrá ser de **hasta un 90% del valor total bruto del proyecto**, por lo tanto, el aporte propio de las postulantes, deberá ser como mínimo un 10% del valor total bruto del proyecto, pudiendo ser de carácter pecuniario o no pecuniario (100% valorizado), en concordancia con las características de la inversión postulada.

d) Asesoría de formulación:

Los postulantes que no participan en programas de asesoría técnica de INDAP, podrán optar por contratar los servicios de un profesional que le formule su proyecto, los montos a pagar por este concepto son los siguientes:

- Inversiones que involucren construcciones, se pagará hasta un 10% del valor del proyecto con tope de hasta \$200.000.
- Inversiones que impliquen sólo la compra de un bien, se pagará hasta un 10% del valor del proyecto con tope de hasta \$ 100.000.

Se exceptúan de este financiamiento, las actividades conexas asociadas a los rubros **Alimentos Procesados y Turismo Rural**, debido a que estos rubros requieren y deben cumplir exigencias de la Autoridad Sanitaria para su implementación y posterior funcionamiento, las cuales no será posible de abordar mediante estos recursos, los que tienen por objetivo el apoyo en los ámbitos productivos de actividades agropecuarias.

La postulación deberá contener a lo menos las especificaciones técnicas, cálculos de materiales, planos, cotizaciones formales válidamente emitidas, entre otros respaldos que sean pertinentes con la postulación.

El documento proyecto debe ser presentado en "Formato Presentación de Proyectos 2025" junto con todos los antecedentes requeridos en la postulación, los que **DEBERÁN SER PRESENTADOS EN CARPETA** e ingresados en la Agencia de Área correspondiente, hasta la fecha y hora señalada para el cierre de postulaciones. La carpeta, deberá contener la documentación original firmada por el ejecutivo, postulante y el formulador del proyecto, según corresponda. Las postulaciones deben ser ingresadas en la plataforma APOLO de INDAP. Las postulaciones que no cumplan con todos estos requisitos, **no serán consideradas admisibles, por tanto, no serán sometidas al proceso de evaluación ni selección.**

e) Apelación de postulaciones con causales de rechazo:

Respecto a la apelación a postulaciones que resulten rechazadas, los postulantes deberán tener en consideración que no será posible apelar las siguientes observaciones realizadas en la evaluación administrativa y/o técnica:

1. Situaciones en que no se cumpla o se infrinja directamente lo establecido en la normativa vigente del Programa.
2. Usuarios sin acreditación vigente a la fecha de la evaluación.
3. Usuarios que no cuenten con predio vigente en los registros de INDAP.
4. Tenencia de terreno con vigencia no acorde a la vida útil de la inversión.
5. Si existen incentivos del Programa PDI recibidos en años anteriores, que tengan rendiciones o ejecución pendiente.
6. Usuarios que participan en algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP y que soliciten en el proyecto asesoría por formulación de su propuesta.
7. Ficha de pre inversión no emitida y/o no firmada por el respectivo ejecutivo de su agencia de Área.
8. Ficha de proyecto no firmada por el postulante y el respectivo formulador.

f) Selección y aprobación de proyectos:

La selección y aprobación de los proyectos, se realizará en la Dirección Regional, considerando las postulaciones recibidas en las respectivas Agencias de Área. En este contexto, la totalidad de proyectos que hayan pasado la evaluación inicial de coherencia y pertinencia técnica (evaluación favorable), serán rankeados según el puntaje obtenido en la pauta de selección indicada anteriormente.

En caso de producirse una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones y los recursos disponibles sean insuficientes, se seleccionarán los proyectos por orden llegada en la agencia de área correspondiente, lo cual será respaldado por el timbre de recepción del área. En caso de persistir el empate, se considerará como segundo criterio de selección, el postulante que haya recibido menor monto de incentivos PDI en los últimos 5 años. Una vez aplicados los dos criterios anteriores, y en caso que aún persista el empate, se seleccionará la propuesta que presente mayor monto de aporte propio en la inversión postulada.

g) Presupuesto para el llamado:

El monto de presupuesto para el presente llamado, se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria del año 2025 y podrá ser hasta un monto máximo de **\$200.000.000 (Doscientos millones de pesos)**, cifra que podrá ser suplementada al momento de sancionar el llamado, en la medida que exista disponibilidad de presupuesto en el Programa de Desarrollo de Inversiones.

Podrán postular a estos incentivos, beneficiarios de INDAP, siempre que no estén recibiendo simultáneamente otro(s) incentivo(s) regulado(s) por el Reglamento general para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo.

En todo lo demás y que no sea contrario a lo expuesto en el numeral I del resuelto de la presente resolución, se aplicarán las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigentes del Programa Desarrollo de Inversiones, individualizadas en los vistos.

II. IMPUTAR los gastos que irrogue este llamado, al Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 002, del presupuesto de la Dirección Regional de La Araucanía, conforme a disponibilidad presupuestaria del año 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PABLO IGNACIO GONZALEZ JARA
Director Regional
DIRECCION REGIONAL TEMUCO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AUTORIZACIÓN LLAMADO A POSTULACIÓN	Digital	Ver		

FCG/JAG/TUS/MMU

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=36921822&hash=19c38>